

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

5148 *Modificación Ordenanza del servicio de alcantarillado, supresión de tasa en suelo no urbanizable.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28/10/2016, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio de alcantarillado de este Excmo. Ayuntamiento en los términos siguientes:

Primero.- Modificar la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado publicada en BOP núm. 42 de 29 de febrero de 2012 derogando el art. 5.2.b) que establece una tasa específica de recogida de aguas residuales en suelo no urbanizable en los términos siguientes:

“b) inmuebles no conectados a la red de saneamiento, y por tanto dotados de la correspondiente fosa séptica a 0,14 €/m³ de agua, con un mínimo de 3 €”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información pública mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Castillo de Locubín, a 09 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.